

MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DEL BANCO DE ESPAÑA, M.P.S. DE SEGUROS

INFORME ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021 SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS CÓDIGOS DE CONDUCTA EN MATERIA DE INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES

1. Objeto del informe

Mutualidad de Empleados del Banco de España, Mutualidad de Previsión Social de Seguros (en adelante, la Mutualidad) emite este informe en cumplimiento de la disposición adicional quinta del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre (texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, rúbrica "restricciones relativas a las inversiones financieras temporales de entidades sin ánimo de lucro"), que procede de la disposición adicional tercera de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero; y tiene por objeto informar a la entidad protectora, a los socios y al público en general sobre el grado de cumplimiento de los principios y recomendaciones aplicables a las inversiones financieras temporales de la Mutualidad que no se encuentren afectas a la cobertura de provisiones técnicas, establecidos en los siguientes documentos:

- Código de conducta para las mutuas de seguros y mutualidades de previsión social en materia de inversiones financieras temporales, aprobado por el Ministerio de Economía, mediante Orden ECO/3721/2003, de 23 de diciembre.
- Código de conducta relativo a la realización de inversiones financieras temporales en el mercado de valores por entidades sin ánimo de lucro, aprobado por el Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por acuerdo de 20 de febrero de 2019.

El Comité Ejecutivo de la Mutualidad, en su reunión de 3 de febrero de 2022, acordó elevar este informe a la Junta Directiva para su aprobación.

2. Cumplimiento de los códigos de conducta

A los efectos del presente informe, se consideran inversiones financieras temporales aquellas que tienen tal condición conforme al Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, incluyendo la parte de las inversiones a largo plazo que tienen vencimiento a corto o aquellas inversiones a largo plazo que incluyen una opción o derecho de resolución que puede ejercitarse por cualquiera de las partes en el plazo de un año.

Durante el ejercicio 2021, la materialización de las inversiones financieras temporales de la Mutualidad se ha realizado en cumplimiento de la política de la función de gestión de riesgos y de las inversiones, cuya última actualización fue aprobada por la Junta Directiva en su sesión de 29 de abril de 2021 y que es acorde con los objetivos y riesgos de la Mutualidad.

La Mutualidad cuenta con medios humanos y materiales y con sistemas para la selección y gestión de sus inversiones en instrumentos financieros adecuados y proporcionados al volumen y naturaleza de las inversiones que realiza, contando con un grupo de trabajo que se reúne regularmente.

Las personas que deciden sobre las inversiones cuentan con conocimientos técnicos y experiencia suficientes y existe un control interno para comprobar el cumplimiento de la política de inversiones y asegurar en todo momento un sistema adecuado de registro y documentación de las operaciones y de custodia de las inversiones.

De esta forma, la selección y gestión de las inversiones temporales se ha guiado por los principios rectores de coherencia con el perfil y duración de los pasivos y las previsiones de tesorería, seguridad de las contrapartes, liquidez de los instrumentos financieros adquiridos, rentabilidad adecuada y no especulación, principios encaminados a la salvaguarda del capital, los cuales se compadecen con lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y

Reaseguradoras, así como en el artículo 89 de su Reglamento de desarrollo, en el código de conducta aprobado por el Ministerio de Economía y en el código de conducta aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Los órganos de gobierno de la Mutualidad han actuado con transparencia informativa respecto del seguimiento de los principios y recomendaciones contenidas en los códigos de conducta.

Por último, no se han realizado inversiones financieras temporales que se hayan separado de los principios y las recomendaciones contenidas en los códigos de conducta, por lo que cabe concluir que se han cumplido en todos sus términos.

3. Acuerdo de la Junta Directiva

La Junta Directiva de la Mutualidad acuerda presentar este informe a la Asamblea General en que se aprueben las cuentas anuales del ejercicio 2021 y proceder a su publicación en la página web de la Mutualidad. Asimismo, se entiende cumplido el trámite de informar a la entidad protectora de la Mutualidad, mediante la comunicación del presente informe a los vocales de la Junta Directiva que son representantes del Banco de España.

25 de marzo de 2022